MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN NÚMERO 112 **DEL** 10 NOV 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DESAP CD 040 2026 cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027*".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015; y el artículo 2 de la Resolución No. 00502 del 05/03/2026, "*Por el cual se delega ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios de la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa.

Que el decreto 1082 del 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante la Resolución No. 012560 del 14 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se nombró al señor Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.999.288 expedida en Bogotá D.C., como Comandante del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar y modificar contratos estatales de conformidad con la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 se delegaron competencias contractuales y de ordenación del gasto, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a la contratación estatal y al régimen interno de la Policía Nacional.

Que, en virtud de las facultades delegadas y de las competencias funcionales asignadas, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA adelanta procesos de contratación estatal orientados a la selección objetiva de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de las unidades adscritas, así como la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de policía en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 01/11/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el estudio previo cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027*", suscrito por el señor Intendente ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ ARIAS Jefe Grupo de Bienes Raíces DESAP, el cual fue revisado por el señor Capitán CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA Jefe del Grupo de Contratos DESAP, y el señor Intendente JARRINSON GALLO ANGARITA Jefe de Asuntos Jurídicos DESAP.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN: En la Isla de Providencia la Policía Nacional cuenta con un predio de propiedad con matrícula inmobiliaria 450-711 ubicado en el sector el caballete, donde se encontraba funcionando el servicio de Policía, el cual se vio afectado en sus instalaciones causando daños en la infraestructura de la Estación de Policía de Providencia, ocasionados por el fenómeno natural del huracán "IOTA". Para lo cual el señor presidente de la Republica ordeno al Ministerio del Interior se suscribiera el convenio

interadministrativo Nro. 9677 SAIPRO- 1475-2020 con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y el consorcio providencia que comprende la "*ORDEN DE RECONSTRUCCIÓN No. 001 PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,OCACIONADO POR EL PASO DEL HURACÁN DE CATEGORÍA 5 IOTA, ASI COMO LOS CONTENIDOS CON FORMULA DE REAJUSTE DE LOS VALORES UNITARIOS*".

Teniendo en cuenta las obras a realizarse en las Instalaciones afectadas dentro del convenio antes mencionado, el consorcio providencia tenía como obligación ubicar el personal Policial en un inmueble en el que pudieran pernotar los policiales mientras que ellos ejecutaban y entregaban las instalaciones en funcionamiento; es de esta manera que el día 30 de marzo del 2021 se trasladaron los Policías a el hotel CABAÑAS EL ENCANTO ubicado en el sector de bahía agua dulce diagonal a la playa principal, y los responsables de asumir el canon de arrendamiento el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres fue hasta el mes de diciembre de la vigencia 2023.

También es vital poner en conocimiento que esta obra no se ha recibido a satisfacción por parte de la Policía Nacional, toda vez que, de acuerdo a lo informado por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (FNGRD), referente a la entrega de los diseños con los cuales se construyó la Estación de Estación de Policía, también en lo que respecta a la planta de tratamiento de aguas residuales y su disposición final.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantó el estudio de mercado y se cuenta con el concepto del avaluó por el señor subintendente JIMMY FERNANDEZ BAEZ LEAL perito evaluador adscrito a la Policía Metropolitana de Tunja, en este sentido el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consciente de la necesidad de brindar a todo el personal adscrito a esta unidad un alojamiento que garantice la seguridad y calidad de vida, requiere con prontitud tomar en arriendo un inmueble para hospedar transitoriamente al personal que labora en este Municipio, es decir, para alojar aproximadamente veintitrés (23) policías. Es también importante destacar, que la Policía del Municipio de Providencia presta sus servicios en la isla con un total de (3) tres patrullas por turno, un servicio en el Aeropuerto el Embrujo, gestores de participación ciudadana, también servicios de espacialidades como lo son Seccional de Investigación Criminal e Interpol (SIJIN), Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL), Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO) y Grupo de Carabineros y Guías Caninos (SECAR); por consiguiente, es necesario habitar en un lugar cercano, con una ubicación estratégica que facilite el desplazamiento a ambos sitios para el cumplimiento de las actividades diarias, que permita dar respuesta oportuna e inmediata a algún requerimiento, contando con el personal disponible para la atención de situaciones con ocasión de la misionalidad, de igual modo que cuente con los servicios públicos básicos para la comodidad de los funcionarios, que permita el acceso de los vehículos de la Policía y todas aquellas consideraciones que en cumplimiento de la funciones operativas y administrativas le competen a la unidad, como las de organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben llevar a cabo dentro de la misionalidad, por otra parte al no suscribir el contrato no se podría garantizar el descanso de los uniformados lo cual está enmarcado en el Plan dignidad y nos veríamos obligados a retirar el servicio de Policía.

La contratación de un bien inmueble está orientada a satisfacer las necesidades de alojamiento del personal de policías profesionales, auxiliares y personal en comisión, teniendo en cuenta que la Estación de Policía Providencia se encuentra en reconstrucción y al no contar con otros espacios institucionales para tal fin, es necesario el arrendamiento de un bien inmueble que cuente con los servicios públicos, con las comodidades básicas y dignas para hospedarse.

Actualmente el personal de la Policía Nacional pernota en el inmueble ubicado en Fresh Water Bay Primera Sección, un aproximado de veintitrés (23) policías que presta sus servicios.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesario de conformidad con el Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 "lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", hecho que nos indica la suscripción de un nuevo contrato que permita dar continuidad con el arrendamiento del bien inmueble donde actualmente se encuentra acantonado el personal de Policías; es por ello, que la Policía Nacional-Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encuentra soportada la necesidad de continuar bajo la modalidad de contratación directa para el servicio de arrendamiento, el bien inmueble ubicado en el sector del ENCANTO, así mismo, siguiendo el mismo lineamiento el instructivo citado, nos remite a la resolución 03049 del 30/07/2014 manual de contratación en su punto 2.2.4.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmueble, es pertinente aclarar que el bien inmueble ya ha sido arrendado anteriormente, se tendrá en cuenta el valor del avaluó tomado por el señor subintendente JIMMY FERNANDEZ BAEZ LEAL perito evaluador adscrito a la Policía Metropolitana de Tunja.

Considerando que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del arrendamiento de la vivienda destinada al funcionamiento de la Estación de Policía Providencia, por un canon mensual de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37.535.714,59), moneda legal colombiana, se solicita la contratación por un periodo total de seis (6) meses y 20 días. Dicho plazo se ejecutará entre el 01 de diciembre de 2026 y el 20 de junio de 2027, distribuido de la siguiente manera:

OBJETO	No.	MES	VIGENCIA	VALOR CANON
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	1	DICIEMBRE	2026	$37.535.714,59
	2	ENERO	2027	$37.535.714,59
	3	FEBRERO	2027	$37.535.714,59
	4	MARZO	2027	$37.535.714,59
	5	ABRIL	2027	$37.535.714,59
	6	MAYO	2027	$37.535.714,59
	7	JUNIIO	2027	$25.023.809,73
	TOTAL			$250.238.097,27

CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD: El inmueble destinado a la Estación de Policía se encuentra estratégicamente ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Providencia, localización que potencia un despliegue operativo oportuno y afianza el modelo de servicio orientado a la proximidad comunitaria. Asimismo, la infraestructura cumple rigurosamente con las especificaciones técnicas, estructurales y de habitabilidad requeridas para el óptimo funcionamiento de la unidad, blindando la continuidad del servicio público de policía en esta jurisdicción.

Es de precisar que la formalización de este vínculo contractual resulta indispensable para salvaguardar el bienestar, la dignidad y la calidad de vida del talento humano acantonado en la sede. Optimizar los espacios de habitabilidad y alojamiento no solo repercute favorablemente en el clima laboral de los uniformados, sino que coadyuva de manera directa a robustecer la imagen institucional. Como consecuencia, este entorno digno se traduce en una mayor efectividad, motivación y proactividad por parte de los funcionarios, impactando positivamente en las condiciones de seguridad, convivencia y tranquilidad ciudadana del municipio.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con la respectiva apropiación presupuestal, soportada mediante recursos de apalancamiento para la vigencia 2026 y la correspondiente autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027, destinada al arrendamiento del bien inmueble donde opera la Estación de Policía Providencia. En consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar condiciones óptimas de habitabilidad para el personal policial, optimizar la capacidad de respuesta institucional y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de policía a los habitantes de este municipio.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere la contratación, bajo la modalidad de arrendamiento, de un bien inmueble con destinación específica para el funcionamiento y acantonamiento del personal de la Estación de Providencia. Tras realizar el respectivo análisis técnico y logístico, se determinó que la suscripción de este vínculo contractual constituye el medio idóneo, eficaz y oportuno para satisfacer la necesidad institucional, fundamentado en los siguientes argumentos fácticos y técnicos:

a. Inexistencia de infraestructura propia: La Policía Nacional no cuenta en su inventario de activos fijos con bienes inmuebles propios, de naturaleza fiscal o bajo su administración directa, en la jurisdicción del municipio que posean las características técnicas, estructurales o espaciales requeridas para suplir esta necesidad.
b. Restricciones de la oferta inmobiliaria en el sector: La periferia y el entorno circundante a la actual ubicación de la Estación de Policía presentan una configuración rural residencial consolidada en un 100%, compuesta en su mayoría por viviendas unifamiliares estándar. Dicha tipología constructiva restringe la oferta y minimiza las posibilidades de hallar un inmueble alternativo que reúna las áreas, la resistencia estructural y las condiciones de seguridad necesarias para albergar de forma masiva al personal uniformado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Mediante esta contratación, El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina garantizará un entorno sociolaboral saludable, digno y técnicamente idóneo para el personal uniformado, en estricta observancia de los lineamientos estratégicos institucionales orientados al humanismo, el bienestar y la optimización de la calidad de vida del talento humano. Esta estabilidad logística impacta de forma directa y positiva en el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional. Los beneficios tangibles y operacionales proyectados se fundamentan en las siguientes especificaciones estructurales de habitabilidad:

- Conjunto cerrado con muros y malla de seguridad perimetral que cubra la totalidad de las instalaciones permitiendo mantener la seguridad de quienes pernoctan es este lugar, puerta para acceso vehicular y peatonal.
- El predio cuenta con 02 edificios una con 08 apartamentos con baño interno con capacidad para 4 a 6 personas cada una y el segundo edificio cuenta con 06 apartamentos con las mismas condiciones para lo cual sumaria 14 apartamentos.
- El predio cuenta con 02 tanques de reserva que suman 100 mil litros de agua y un tanque elevado de 10.000 litros.
- El predio cuenta con una zona común para la formación del personal o reunión que sea necesaria.
- El predio cuenta con zona de estar.
- El predio cuenta con una cocina y un comedor.

- El predio cuenta con zona de lavandería.
- el predio cuenta con parqueadero.
- El predio cuenta con bodega.
- El predio cuenta con planta de energía para emergencias o déficit de la misma de la empresa que preste el servicio.
- El predio cuenta con 03 baños auxiliares.
- El predio cuenta con una oficina empleada como Armerillo

Bajo este contexto, y como resultado de una exhaustiva exploración del mercado inmobiliario local adelantada por el personal de la Estación de Policía Providencia, se constató de manera técnica que dentro de la jurisdicción no existen otros inmuebles disponibles que reúnan la totalidad de estas condiciones técnicas, espaciales y de seguridad requeridas para un eventual traslado. En virtud de ello, se resalta la voluntad y disposición expresa manifestada por el señor BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS, representante legal de la infraestructura donde opera actualmente la unidad, quien formalizó su intención de arrendar el inmueble por el periodo proyectado, permitiendo el inicio del presente proceso contractual bajo los principios de idoneidad, conveniencia y oportunidad para la administración pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que procede para este caso es CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

> *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

Causales de esta Modalidad:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución número 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (6) meses y 20 días, o hasta el 20 de junio de 2027 o hasta que se terminen las adecuaciones o se reciban las Instalaciones de la Estación de Policía Providencia, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la firma del contrato, aprobación de la garantía única y notificación oficio de inicio.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la reparación y la reconstrucción de la Estación de Policía Providencia, se deja claro que en el momento en que esta obra sea entregada a la Policía Nacional se finalizaría el contrato sin tener derecho el contratista a indemnización.

NOTA 2: Es preciso indicar que el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2027, se mantendrá en lo dispuesto en el presente estudio previo, sin importar el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, hasta finalizar la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del arrendador están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (ARRENDATARIO)

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del canon mensual de arrendamiento para la presente contratación, corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37.535.714,59), moneda legal colombiana.

El valor total estimado del contrato por un periodo de seis (06) meses y veinte (20) días, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE SIETE CENTAVOS ($250.238.097,27) moneda legal colombiana, distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2026: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37.535.714,59), moneda legal colombiana, por un periodo de un mes.

VIGENCIAS FUTURAS 2027: DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($212.702.382,68), moneda legal colombiana, por un periodo de cinco (5) meses y veinte (20) días.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que se presente alguna falla o general o particular dentro las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: desap.gruco-jef@policia.gov.co, con la siguiente información (el número de Proceso, nombre del usuario en la plataforma, nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: ww.colombiacompra.gov.co/secopilindisponibiikdad-en-el-secop-ii.
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II **Fecha:** De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II **Hora:** De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	De acuerdo al cronograma de la plataforma SECOP II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios, documentos previos e invitación podrán consultar en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball No 5B 1-34 Piso 3, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, o en su defecto a través del portal de contratación pública SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", de conformidad con la normatividad vigente, articulo 2, numeral 4, literal i), de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 - CONTRATACIÓN DIRECTA artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, que expresa "Arrendamiento de

bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas*":*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Para adelantar el proceso contractual PN DESAP CD 040 2026 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA HABITACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL DESTINADO A LABORAR EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PROVIDENCIA, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027, con el señor BENJAMIN ULISES NEWBALL DAWKINS identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.120.981.092 de Providencia Islas, actuando como representante legal del inmueble, ubicado Sector Barrio La Montaña Fresh Water Bay – Hotel El Encanto del Municipio de Providencia Islas, Certificado de Tradición No. 450-2596, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE SIETE CENTAVOS ($250.238.097,27) moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor Mensual	Valor total estimado
2026	DESAP	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	1 mes	$37.535.714,59	$37.535.714,59
2027	DESAP	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	5 meses	$37.535.714,59	$187.678.572,95
2027	DESAP	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	20 días	$1.251.190,49	$25.023.809,73
Total						**$ 250.238.097,27**

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación, los cuales podrán ser consultados mediante el SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5. Convocar las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena la apertura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de San Andrés Islas, a los 10 NOV 2026.

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: IT. Freddy Jesus Herrera Sáenz
Analista de Contratos DESAP

Revisó: IT. Jarrinson Gallo Angarita
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAP

Revisó: CT. Carlos Andres Ramirez Parra
Jefe Grupo Contratos DESAP

Revisó: MY. Waldir Enrique Salazar Palacio
Jefe Area administrativa DESAP (E)

Fecha de elaboración: 09-11-2026
Ubicación: D:\Procesos/2026\CD 040 2026

Avenida Francisco Newball No 5B 1-34 Piso 3
Teléfonos: 3185459996
desap.gruco-jef@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA